



Resolución Gerencial General Regional

N° 207 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

VISTOS:

El Informe N° 256-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional N° 179-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional N° 735-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 711-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.*

Que, a través de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad identificar y reducir los riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que establece: *“Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. 11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones. 11.9 Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados.”*

Que; asimismo, en el Artículo 31° del referido Reglamento, señala: *“Respuesta: como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastres, inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo”,* Asimismo, en el numeral 32.1, refiere: *“Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre: Actividades transversales orientadas a conducir y coordinar la atención de la emergencia y desastres, en los diferentes niveles de gobierno para generar las decisiones que se transforman en acciones de autoayuda, primera respuesta y asistencia humanitaria con base de información oportuna”.*



Resolución Gerencial General Regional

N° 207 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distrito de algunas provincia de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, adicionalmente, con el Decreto Supremo N° 142-2023-PCM, se proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024, declarado mediante el Decreto Supremo N° 122-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024.

Que, bajo este contexto, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 735-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 04 de diciembre del 2023, se aprobó el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO, COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO", con un presupuesto total de S/ 3' 444, 422.40 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 SOLES); asimismo, se encargó a la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, la ejecución del referido Plan y Responsable Técnico del mismo.

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2024-GGR/GOB.REG.TACNA del 10 de abril del 2024, se aprobó la actualización del PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO, COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO.

Que, con el Informe N° 256-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA, de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER solicitó a la Gerencia General Regional, una nueva actualización y/o modificación del mencionado Plan de Trabajo, sustentado en las cantidades y la distribución de bienes de ayuda humanitaria para la atención de emergencia por déficit hídrico de ocho (08) distritos afectados por déficit hídrico: Calana, Ciudad Nueva, Pachía, Curibaya, distrito de Ilabaya, distrito de Alto de la Alianza, Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y Sama; según el siguiente detalle:

- OFICIO N° 161-2024-SGGRD-AMPT, la Municipalidad Provincial de Tacna, remitió los formularios EDAN de emergencia con código SINPAD N° 192480 y solicitud de bienes de ayuda humanitaria, respecto a la emergencia por Déficit Hídrico suscitados en el distrito de Calana, Provincia de Tacna; motivo por el cual solicitó bienes de ayuda humanitaria. Para tal efecto, adjuntó el FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, donde declaró que la Municipalidad Provincial de Tacna (Nivel 2), ha agotado o no dispone de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la emergencia registrada.
- OFICIO N° 162-2024-SGGRD-AMPT, la Municipalidad Provincial de Tacna, remitió los formularios EDAN de emergencia con código SINPAD N° 192401 y solicitó bienes de ayuda humanitaria en consecuencia, a la emergencia por Déficit Hídrico suscitado en el distrito de



Resolución Gerencial General Regional

N° 207 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

Ciudad Nueva, Provincia de Tacna; Para tal efecto, adjuntó el FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, donde declaró que la Municipalidad Provincial de Tacna (Nivel 2), ha agotado o no dispone de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la emergencia registrada.

- OFICIO N° 174-2024-SGGRD-A/MPT, la Municipalidad Provincial de Tacna, remitió los formularios EDAN de emergencia con código SINPAD N° 192412 y solicitud de bienes de ayuda humanitaria, respecto a la emergencia por Déficit Hídrico suscitado en el distrito de Pachía, provincia de Tacna; motivo por el cual solicitó bienes de ayuda humanitaria. Para tal efecto, adjuntó el FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, donde declara que la Municipalidad Provincial de Tacna (Nivel 2), ha agotado o no dispone de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la emergencia registrada.
- OFICIO N° 127-2024-A/MPC, la Municipalidad Provincial de Candarave, remitió los formularios EDAN de emergencia con código SINPAD N° 191624 y solicitud de bienes de ayuda humanitaria, respecto a la emergencia por Déficit Hídrico suscitado en el distrito de Curibaya, Provincia de Candarave; motivo por el cual solicitó bienes de ayuda humanitaria. Para tal efecto, adjuntó el FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, donde declara que la Municipalidad Provincial de Candarave (Nivel 2), ha agotado o no dispone de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la emergencia registrada.
- OFICIO N° 130-2024-A/MPJB, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, remitió los formularios EDAN de emergencia con código SINPAD N° 191463 y solicitud de bienes de ayuda humanitaria, respecto a la emergencia por Déficit Hídrico registrado en el distrito de llabaya y Provincia de Jorge Basadre; motivo por el cual solicita bienes de ayuda humanitaria. Para tal efecto, adjunta el FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, donde declara que la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (Nivel 2), ha agotado o no dispone de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la emergencia registrada.
- OFICIO N° 201-2024-SGGRD-A/MPT, la Municipalidad Provincial de Tacna, remitió los formularios EDAN de emergencia con código SINPAD N° 191405 y solicitud de bienes de ayuda humanitaria, respecto a la emergencia por Déficit Hídrico suscitado en el distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna; motivo por el cual solicitó bienes de ayuda humanitaria. Para tal efecto, adjuntó el FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, donde declara que la Municipalidad Provincial de Tacna (Nivel 2), ha agotado o no dispone de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la emergencia registrada.
- OFICIO N° 202-2024-SGGRD-A/MPT, la Municipalidad Provincial de Tacna, remitió los formularios EDAN de emergencia con código SINPAD N° 192733 y solicitud de bienes de ayuda humanitaria, respecto a la emergencia por Déficit Hídrico suscitado en el distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna; motivo por el cual solicitó bienes de ayuda humanitaria. Para tal efecto, adjuntó el FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, donde declara que la Municipalidad Provincial de Tacna (Nivel 2), ha agotado o no dispone de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la emergencia registrada.
- OFICIO N° 203-2024-SGGRD-A/MPT, la Municipalidad Provincial de Tacna, remitió los formularios EDAN de emergencia con código SINPAD N° 192243 y solicitud de bienes de ayuda humanitaria, respecto a la emergencia por Déficit Hídrico suscitado en el distrito de Sama, Provincia de Tacna; motivo por el cual solicitó bienes de ayuda humanitaria. Para tal efecto, adjuntó el FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, donde declara que la Municipalidad Provincial de Tacna (Nivel 2), ha agotado o no dispone de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la emergencia registrada.





Resolución Gerencial General Regional

N° 207 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

Que, asimismo, concluye en que tales solicitudes constituyen la base para realizar una segunda actualización y/o modificación de las cantidades y su distribución a los ocho (08) distritos afectados por déficit hídrico (Curibaya, Locumba, Alto de la Alianza, Calana, Ciudad Nueva, Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Pachia y Sama), mediante acto resolutivo; información basada en la necesidad actual para la atención de la emergencia por déficit hídrico. Además, considerando que la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, que aprueba la primera actualización del "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO, COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO"; en este sentido, la actualización de la distribución de enseres, por déficit hídrico que corresponde, es la siguiente:

SEGUNDA DISTRIBUCIÓN DE BAH (ENSERES) POR DEFICIT HIDRICO - 2024

BENEFICIARIOS				BAH - ENSERES			BAH - OTROS		
PROVINCIAS	ITEM	DISTRITOS	N° FAMILIAS	BIDONES DE PLASTICO X 131 L	BALDE DE PLASTICO X 15L	KIT DE HIGIENE	TANQUE FLEXIBLE CERRADO PARA AGUA 10000 L	TANQUE FLEXIBLE CERRADO PARA AGUA 5000 L	TANQUE FLEXIBLE TRANSPORTABLE PARA AGUA 5000 L
(a) Según R.G.G.R. N° 179-2024-GGR/GOB.REG.TACNA				8,384	8,384	49,904	16	32	19
TACNA	1	CURIBAYA	233	233	233	233	1	2	1
	2	LOCUMBA	886	886	886	1,235	1	2	1
	3	ALTO DE LA ALIANZA	926	926	926	2,005	2	4	2
	4	CALANA	271	271	271	395	1	2	1
	5	CIUDAD NUEVA	382	382	382	533	2	4	2
	6	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA	2,549	2,549	2,549	7,276	1	2	1
	7	PACHIA	401	401	401	706	1	2	1
	8	SAMA	1,251	1,251	1,251	1,526	1	2	1
(b) CANTIDAD TOTAL .-				6,899	6,899	13,909	10	20	10
(a) - (b) SALDO .-				1,485	1,485	35,995	6	12	9

Que, asimismo, señala que con la presente actualización se culmina la entrega de los bienes de Ayuda Humanitaria, al amparo del Decreto Supremo N° 122-2023-PCM y Decreto Supremo N° 142-2023-PCM, por lo que corresponde incorporar los saldos (bienes), al inventario del Almacén Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Tacna, para su disposición ante posibles emergencias en la región de Tacna.

Que, contando con la Opinión Legal N° 711-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 03 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y sus modificatorias, Ley N° 27868 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER del Gobierno Regional de Tacna;



Resolución Gerencial General Regional

Nº 207 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 MAY 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL “PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO, COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 735-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 04 de diciembre del 2023 y actualizado con la Resolución Gerencial General Regional N° 179-2024-GGR/GOB.REG.TACNA del 10 de abril del 2024; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, la implementación de la SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL “PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO, COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO”, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
ORSCDNCOER
GRAJ
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC